



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

17 de julio de 2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcaldesa – Presidenta en funciones:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la **Casa Consistorial** de la villa de **Iznájar** en el día **17 de julio** del año **dos mil dieciocho** y a las **diecinueve horas y treinta minutos**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 12 de julio de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 12 de julio de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

No se presentaron.

ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- 5ª Certificación obra “Nave Industrial SUS – 8 Parcela 38 Iznájar –Obras Anexas”.-

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2018 a la empresa Construcciones y Decoración Hijos de A. Saban, S.L., de la obra “Construcción de nave industrial en Sector Ind. SUS-8, parcela 38, de Iznájar – Obras Anexas” por importe de Ochenta y un mil novecientos noventa y tres euros y cinco céntimos (81.993,05 €), IVA incluido. Vista la Certificación quinta relativa a las obras de “Construcción de una nave industrial en Sector Ind. SUS-8, parcela 38, de Iznájar- Obras Anexas”, presentada por la Dirección Facultativa de las obras ejecutadas por la empresa contratista Construcciones y Decoración Hijos de A. Saban, S.L., con fecha 22 de junio de 2018, por importe de 5.563,55 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- APROBAR la Certificación relativa a las obras de “Construcción de nave industrial en Sector Ind. SUS-8, parcela 38, de Iznájar – Obras Anexas”, ejecutadas por la empresa contratista Construcciones y Decoración Hijos de A. Sabán, S.L.”, expedida por la Dirección facultativa de las obras, con fecha 22 de mayo de 2018, por importe de 5.563,55 €.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.2.- Relación de Facturas Núm. 28/2018.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 28/18, que asciende a un total de 46.913,82 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 28/18, que asciende a un total de 46.913,82 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 46.913,82 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 28/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

3.3.- Devolución de fianzas

3.3.1.- Instancia (Entrada 3647 de 9 de julio de 2018), de D^a. ACR, solicitando devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la adjudicación de la caseta de la juventud durante la Feria de Junio de 2018, por importe de 65,00 euros.

Visto los informes emitidos por la Intervención de Fondos, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a D^a. ACR, la fianza depositada como garantía definitiva por adjudicación de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la adjudicación de la caseta de la juventud durante la Feria de Junio de 2018, por importe de 65,00 euros.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención de Fondos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de licencias de que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Solicitud de cambio de titular del nicho nº 815, formulada por D^a AAR.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 815 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1194.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D^a. AAR, con D.N.I. nº 75645171-B, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en Los Juncares, 57, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 815 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1194, cuya



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

concesión figura a nombre de su difunto esposo D. GPA, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión, a D. APA, con D.N.I. 80142030W, hijo de la solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

Expte. GEX 666/2017.-

Que con fecha 23 de enero de 2018 por la Junta de Gobierno Local se acordó la solicitud de subvención produciéndose varios errores materiales y aritméticos en la misma, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas se acuerdan la rectificación del citado acuerdo que se ha sometido a votación ordinaria aprobándose por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, siendo el tenor literal del **ACUERDO** el siguiente:

- Primero: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2018 para mayor claridad se recoge el texto completo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2018 con las correcciones introducidas por acuerdo aprobado en esta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

“Primero: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en el Plan Provincial Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones Extraordinarias en Vías Públicas 2018, de la siguiente actuación:



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

INVERSIÓN PROYECTADA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
Eliminación de barreras arquitectónicas Centro Auxiliar Aldea El Higueral – Iznájar- (2ª Fase)	36.195,50 €	15.764,92 €

Segundo: Aprobar la memoria valorada de dicha actuación, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones D. Lucas Aguilera Balmisa, y designar a dicho Técnico, como responsable de la Dirección de obra.

Tercero: Solicitar autorización para la realización de las obras mediante el sistema de contratación externa, que se realizará conforme a los términos establecidos en el R.D. Leg. 3/2011. De 14 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y a la Intervención Municipal.

Quinto: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D. PATC para la actuación denominada «CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL EN LA PARCELA N°37 DEL SECTOR INDUSTRIAL S.U.S.-8 DE IZNÁJAR» y todos sus documentos preceptivos de conformidad con el apartado 1 del artículo 121 del TRLCSP.

Sexto: Solicitar de conformidad con la Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA 228 de 28 de noviembre de 2017) por la que se convocan las ayudas previstas en las Estrategias de desarrollo local LEader en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 financiación para la construcción de edificio público para apoyo a la creación de empresa, la subvención para «CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL EN LA PARCELA N°37 DEL SECTOR INDUSTRIAL S.U.S.-8 DE IZNÁJAR», que se financiará del siguiente modo:

Coste total del proyecto 99.783,53 €

Subvención GDR 72.000,00 €

Aportación Municipal 27.783,53 €

Séptimo: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para solicitar la subvención a la que hace referencia el acuerdo.”

6.2.- Plan de Ayuda a las Familias.- Solicitud de D. JSC.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

En fecha 12 de julio de 2018 tiene entrada en el Registro (nº de orden 3748/2018), escrito de solicitud de ayuda por nacimiento de hijos dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia por la que se acredita la inscripción del hijo nacido el 4 de julio de 2018 en el Registro Civil de Iznájar, página 81, Tomo 101 en fecha 6 de julio de 2018.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.- CONCEDER** la ayuda solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente. **Segundo.-** Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.»

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Lope Ruiz López

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho